



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2863 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; ✓

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Luis Alejandro Espinoza Branada, de fecha 30 de Agosto de 2010. ✓

DECRETO:

1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **LUIS ALEJANDRO ESPINOZA BRANADA**, Chileno, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado para estos efectos en

2º El prestador deberá cumplir la función de **"ATO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE REDES SECUNDARIAS DEBIENDO DESARROLLAR LAS SIGUIENTES TAREAS:**

- Velar por la correcta ejecución del Proyecto ciñéndose estrictamente a las bases administrativas generales y especiales de propuestas el Proyecto y demás antecedentes de licitación.
- Formular las observaciones que le merezca la ejecución de la obra, la calidad de los suministros y otros aspectos.
- Interpretar los planos y especificaciones técnicas del Proyecto.
- Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnica.
- Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad.
- Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales.
- Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del Proyecto.
- Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.
- Realizar sus labores diariamente con obligación de permanecer en la obra durante toda la jornada de trabajo, pudiendo ausentarse solo para la realización de trámites en dependencias de la Unidad Técnica.
- Todas las observaciones la deberá efectuar oportunamente por escrito".

3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.000.000.** (Un millón de pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓

4º El presente contrato regirá desde el día **01 de Septiembre de 2010** y hasta el **18 de Diciembre del año 2010.** El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones impartidas por la Dirección de Obras Municipales, Unidad Técnica del presente Contrato, quien acuerda desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

6° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria: 215.31.02.002.016.000, denominado "Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTABILIDAD 2016 / APOYO TÉCNICO / D.A. N° 2863.2010 Lino Espinoza Borrero

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
DOM / CTL / RRHH / DAF / DQM / SEC / JUR / pfc.